

## **ACTA N° 08-2012**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones del Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

### **AGENDA:**

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

### **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.**

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA) INTERPUESTO POR EL ABOGADO DANIEL REGALADO HERNÁNDEZ.
4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA COMSIÓN NACIONAL DE ENERGÍA INTERPUESTO POR EL CIUDADANO NELSON LIZARDO RUBIO.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESCPACHO DE RELACIONES EXTERIORES INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ALEX FLORES BONILLA.
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACION DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESCPACHO DE EDUCACIÓN PÚBLICA INTERPUESTA POR LA CIUDADANA CARMEN YARIBEL CRUZ SALGADO.
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS INTERPUESTO POR LA CIUDADANA PATRICIA MURILLO GUTIERREZ.

### **PUNTOS VARIOS**

9. PRESENTACIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO AUSPICIADO POR LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA.
10. DISCUSIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDADANA MIRIAM MAGDALENA GARCÍA AMAYA.
11. PRESENTACION DE DOS (2) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, CONTENIDAS EN LOS MEMORANDUMS 02-SGP-IAIP-2011 y 03-SGP-IAIP-2011.
12. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA GUADALUPE JEREZANO MEJÍA.
13. SOLICITUD DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL POR MUTUO CONCENTIMIENTO DE LA ABOGADA ROSA BETANCO.
14. PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA GERENCIA DE CAPACITACIÓN.
15. PROPUESTA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA PARA LA INTEGRACION DE UNA COMISIÓN PARA QUE ELABORE UN ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LTAIP, LEY DE ARCHIVOS Y LEY DE HABEAS DATA.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

### **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.**

3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), interpuesto por el abogado Daniel Regalado Hernández, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el Abogado Daniel Regalado Hernández, actuando en su condición personal, contra el INPREMA, por entrega incompleta de información pública solicitada. SEGUNDO: Ordenar que en el término de cinco días el INPREMA entregue al peticionario la información pública solicitada relativa a las

aportaciones que ha hecho a la institución desde 1971 hasta 1986 en el plazo de cinco días hábiles. TERCERO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 07-02-2012-31 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

4. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Comisión Nacional de Energía, interpuesto por el ciudadano Nelson Lizardo Rubio, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más relevantes del presente caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentad ante este Instituto, por el Señor NELSON LIZARDO RUBIO, en su condición personal, contra la Comisión Nacional de Energía, motivado por no haberse resuelto en el plazo que señala la Ley de transparencia y acceso a la Información pública, su solicitud de información pública presentada el 17 de enero de 2012 relacionada con sueldos y salarios de empleados de dicha comisión. SEGUNDO: Informarle al recurrente que la información solicitada a la Comisión Nacional de energía desde el primero de marzo del presente año se encuentra lista para ser entregada en el momento que él decida retirarla. TERCERO: Instruir a la Secretaría General del IAIP que remita copia de la presente Resolución, al Consejo Nacional Anticorrupción, y a los interesados. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 01-02-2012-23 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
5. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de la Denuncia en

contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, interpuesto por el ciudadano Alex Flores Bonilla, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más significativos del presente caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR la denuncia presentada ante el IAIP, por el Señor ALEX FLORES BONILLA, en su condición personal, contra la Secretaria de Relaciones exteriores, motivada por el incumplimiento, por parte de dicha Institución, a lo ordenado por el Instituto de Acceso a la Información Pública, de entregar una versión pública del informe de evaluación del servicio Exterior correspondiente al año 2011. SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Relaciones Exteriores, que proceda a entregar al Señor Alex Flores Bonilla una versión pública del informe de evaluación del servicio Exterior correspondiente al año 2011, omitiendo únicamente las partes o secciones que contengan información confidencial. TERCERO: Instruir a la Secretaría General del IAIP que remita copia de la presente Resolución, al Consejo Nacional Anticorrupción, la Secretaria de Relaciones Exteriores, y al interesado. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien manifiesta que en su opinión se debería de requerir al Oficial de Información de la presente Secretaría de Estado, con el fin de que presente las justificantes del porque no entrego la información solicitada en su totalidad en su versión pública. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, junto con la observación planteada por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 19-12-2011-628 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

6. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de la solicitud de Clasificación de Información como Reservada presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más importantes del presente caso, en el cual se propone: PRIMERO: Denegar a la Secretaria de Estado en el despacho de Defensa Nacional la emisión de un acuerdo de clasificación reservando la información que debe publicarse de oficio, según lo establecido en el artículo 13 de la LTAIP, en lo referente a planeación y rendición de cuentas, y finanzas, en virtud de que las normas generales del presupuesto General de

ingresos y egresos de la República restringe el acceso a la información derivada de las asignaciones presupuestarias en lo atinente a los gastos efectuados en pro de la seguridad del estado o cuando impliquen negociaciones internacionales, la estabilidad financiera o monetaria del país o la gobernabilidad del mismo. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria General del Instituto, la remisión de la Certificación de la presente Resolución al peticionario, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a los Comisionados y a la Gerencia Legal de la Institución. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 06-02-2012-29 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

7. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de la Denuncia en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, interpuesto por la ciudadana Carmen Yaribel Cruz Salgado, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más relevantes del presente caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR la denuncia presentada ante este Instituto, por la Señora CARMEN YARIBEL CRUZ SALGADO, en su condición personal, contra la Secretaría de Educación Pública, en virtud de que su solicitud de información Pública no fue resuelta en el plazo señalado en la LTAIP. SEGUNDO: Tener por entregada la información requerida por la Señora CARMEN YARIBEL CRUZ SALGADO, exonerando de responsabilidad administrativa al Oficial de Información Pública de la SEDUC. TERCERO: Ordenar a la Secretaría General del IAIP remitir copia de la presente Resolución, al Consejo Nacional Anticorrupción, la Secretaría de Educación y a la interesada. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 07-09-2011-527 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
8. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del

Recurso de Revisión en contra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, interpuesto por la ciudadana Patricia Murillo Gutiérrez, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más trascendentales del presente caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto ante este Instituto por PATRICIA MURILLO GUTIERREZ en contra de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. SEGUNDO: Tener por entregada, a satisfacción de la recurrente, la información pública objeto del presente recurso. TERCERO: Requerir por medio de la Secretaría General del Instituto al señor Alfredo Haces, Coordinador de la carrera de periodismo de la UNAH-VS, por considerarse supuesto infractor a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles haga uso de su derecho de defensa y presente las pruebas y alegatos que abonen a su descargo por haber hecho entrega de la información en forma incompleta, supuestamente falsa y fuera del plazo legal para hacerlo, y así determinarse la imposición definitiva de sanción. CUARTO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 13-03-2012-62 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

### **PUNTOS VARIOS**

9. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto agenda relativo al informe de avance de los proyectos auspiciados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, presentado por el Lic. David Jerezano Mejía siendo el mismo el siguiente:

El día jueves 29 de marzo de 2012 fui convocado por el Pleno de Comisionados del IAIP para dar a conocer los avances en relación al proyecto “Procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones y reformas legales: fortalecimiento de la participación ciudadana en la transparencia de la gestión

pública y en los mecanismos de auditoría social del IAIP”

Se informó a los Comisionados y presentes sobre las nuevas disposiciones presupuestarias y ajustes que deberían hacerse al Plan Operativo Anual (POA 2012) del proyecto, tal como lo ha sugerido la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID; las cuales buscan reducir el renglón presupuestario de “compra de suministros” y fijarlo en 24,000.00 Euros. Esto por disposición del Gobierno de España, tácitamente en la Resolución 1071-11, de la cual adjunto copia.

Se sugirió ampliar los productos informáticos y explorar la posibilidad el área de cobertura en el tema de la capacitación a la ciudadanía. Asumí el compromiso de hacer las modificaciones al documento POA 2012 y presentarlo al Pleno de Comisionados el día 17 de abril de 2012.

- 10.** Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de agenda concerniente a la discusión y propuesta de contratación de la ciudadana Miriam Magdalena García Amaya, ya que a su juicio esta situación debería de resolverse lo antes posible, ya que la ciudadana García Amaya, se encuentra prestando sus servicios a la institución desde el mes de marzo, ya que se estimo que no habria ningun problema para su contratación. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien manifiesta que a su juicio la contratación de la ciudadana en mención no es posible dado a las prohibiciones contenidas en las Disposiciones del Presupuesto vigentes. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien expresa que en aras de resolver el problema ella propone que en vista que el Comisionado Echenique Santos, propuso en la sesión del día veintitres de febrero del año 2012, que la Gerencia Administrativa buscara los fondos para el pago de la señora Miriam Magdalena García Amaya, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 28 de las Disposiciones Presupuestarias y es hasta el 19 de marzo que la Gerencia Administrativa envió la Modificación Presupuestaria al Pleno para su aprobación y dado que la ciudadana García Amaya ya trabajó el mes de marzo, se presenta moción en el sentido que previa autorización de la Secretaría de Finanzas para la modificación presupuestaria, se le pague el mes trabajado (marzo) con los fondos depositados en el Banco Central de Honduras y los dos meses restantes mediante el SIAFI. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por mayoría de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, la contratación de la ciudadana Miriam Magdalena García Amaya, con un salario mensual de quince mil lempiras exactos (L. 15,000.00) con el voto en contra del Comisionado Arturo Echenique Santos, debiendo de cancelarse sus honorarios

profesionales correspondientes al mes de marzo con los fondos que actualmente tiene el IAIP, en la cuenta del Banco Central de Honduras y los dos (2) meses subsiguientes con los fondos del presupuesto del IAIP, haciéndose la advertencia de que dicha contratación queda sujeta a la aprobación de la Modificación Presupuestaria que remita el IAIP, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo No. 10-2012/IAIP** Tegucigalpa, M.D.C.; 29 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa, del Instituto de Acceso a la Información Pública, cumple con un papel protagónico en la organización y gestión de la institución. **CONSIDERANDO:** Que a la fecha la Gerencia Administrativa del Instituto de Acceso a la Información Pública demanda los servicios de un Auxiliar Administrativo para mejorar la eficiencia de la Gerencia en mención. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha veintinueve (23) de marzo del año dos mil doce (2012), se aprobó por MAYORIA de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia la contratación de la Ciudadana Miriam Magdalena García Amaya, a partir del primero (01) de marzo del año mil doce (2012), hasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil doce (2012), para que desempeñe el cargo de Auxiliar Administrativa del IAIP, devengando un sueldo mensual de quince mil Lempiras (L. 15,000.00), con el voto en contra y razonado del Comisionado Arturo Echenique Santos. **POR TANTO,** EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Contratar a la ciudadana Miriam Magdalena García Amaya, en el cargo de Auxiliar Administrativa del IAIP, a partir del primero (01) de marzo del año dos mil doce (2012), hasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil doce (2012), devengando un salario mensual de quince mil Lempiras exactos (L. 15, 000.00). **SEGUNDO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para la ejecución de dicha contratación. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución



inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

11. Seguidamente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía procedió a someter a consideración y discusión del Pleno de Comisionados del IAIP, dos modificaciones presupuestarias, propuesta por el Gerente Administrativo Lic. Darío Hernández, recogidas en los Memorándums No. 02-SGP-IAIP-2011 y 03-SGP-IAIP-2011, la cual se lee literalmente de la siguiente manera:

**MEMORANDUM 02 - SGP-IAIP-2011**

Para: Comisionada Presidenta **Guadalupe Jerezano Mejía** Su Despacho C/c Comisionada **Gilma Agurcia Valencia** Su Despacho. Comisionado **Arturo Echenique Santos** Su Despacho. De: **Darío Hernández** Gerente Administrativo. Asunto: **Modificación Presupuestaria**. Fecha: 23 de marzo 2012 Señores Comisionados: Con fundamento en el Artículo No. 19 Numeral 5, y artículo 24 literal b) Numeral 5, de las Normas Técnicas del Presupuesto Vigente que permite este tipo de Modificaciones que solamente afectan al presupuesto de gastos de las Instituciones sin afectar el monto total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, permitiendo las modificaciones presupuestarias con recursos propios, se solicita al Honorable Pleno su autorización para gestionar por medio de la Subgerencia de Presupuesto ante la Secretaria de Finanzas Modificación Presupuestaria, para lo cual se adjunta el Oficio **No.02 -SGP-IAIP-2012** de fecha 21 de marzo de 2012.

**OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR**

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	42110	Muebles Varios de Oficina	14,946.40
32	01	01	11	03	45100	Aplicaciones Informáticas	2,385.00
Total Aumento							L.
17,331.40							

**OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR**

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	31420	Productos Forestales	2,331.40
32	01	01	11	03	32300	Prendas de Vestir	5,000.00
32	01	01	11	03	29100	Ceremonial y Protocolo	10,000.00
Total Disminución							L. 17,331.40

**Justificación:**

La anterior modificación se realiza en el marco de los Artículos No. 26 y 28 respectivamente de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes, que marca; no tramitar ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación y la restricción de 40 modificaciones presupuestarias por Institución, distribuida en diez modificaciones por trimestre realizables a partir de la última quincena del primer trimestre del ejercicio fiscal. Existen compromisos de pago pendientes de honrar debido a la necesidad que acontece de adquirir muebles y equipos de oficina y, de Red WIFI, esta modificación contribuye al desarrollo de las operaciones administrativas y de apoyo del IAIP. Mediante numerales se detalla los siguientes requerimientos:

- 1) Pago de una (1) credenza para computadora con porta teclado siendo utilizada en la oficina de la Presidencia del IAIP, (Se cancelara a Agencias Panamericanas)
- 2) Pago de una (1) Router, Linksis wireless – G 2.4 GHZ, broadband Router ubicado en Red WIFI del IAIP, (Se cancelara a ACOSA)

---

**MEMORANDUM 03 - SGP- IAIP - 2012**

Para: Comisionada Presidenta **Guadalupe Jerezano Mejía** Su Despacho C/c Comisionada **Gilma Agurcia Valencia** Su Despacho Comisionado **Arturo Echenique Santos** Su Despacho De: **Darío Hernández** Gerente Administrativo Asunto: **Corrección de Modificación Presupuestaria 01-SGP-IAIP del 19 de marzo 2012.** Fecha: 29 de Marzo 2012 Señores Comisionados: Con fundamento en el Artículo No. 19 Numeral 5, y artículo 24 literal b) Numeral 2 y 4, de las Normas Técnicas del Presupuesto Vigente que permite los traslados o transferencias de las asignaciones presupuestarias dentro de un mismo programa que afectan el grupo 10000 “Servicios Personales” exceptuando el objeto de gasto 11100 “Sueldos Básicos” y las creaciones presupuestarias de todos los grupos del gasto, exceptuando el objeto del gasto 11100 “Sueldos Básicos” respectivamente, se solicita al Pleno de Comisionados su autorización para gestionar la Modificación Presupuestaria ante la Secretaria de Finanzas por medio de la Subgerencia de Presupuesto.

**OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR**

<b>Inst.</b>	<b>GA</b>	<b>UE</b>	<b>Prog.</b>	<b>A/O</b>	<b>Obj.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
32	01	01	11	03	12100	Sueldos Básicos Personal permanente	54,000.00
32	01	01	11	03	12410	Decimo tercer mes	13,500.00
32	01	01	11	03	12420	Decimocuarto mes	13,500.00
32	01	01	11	03	12550	Contribuciones para Seguro Social	735.00
Total Aumento							L. 81,735.00

**OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR**

<b>Inst.</b>	<b>GA</b>	<b>UE</b>	<b>Prog.</b>	<b>A/O</b>	<b>Obj.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
32	01	01	11	01	11600	Complementos	30,235.00
32	01	01	11	01	11510	Decimo Tercer Mes	25,750.00
32	01	01	11	01	11520	Decimo Cuarto Mes	25,750.00
Total Disminución							L. 81,735.00

**Justificación:**

Dicha contratación es necesaria para cubrir pago de sueldo del perito mercantil y contador público Miriam Garcia Amaya, en el cargo de Auxiliar Asistente Administrativo de la Gerencia Administrativa durante el periodo de tres meses, a partir del 01 de abril de 2012. Esta modificación Presupuestaria comprende incremento y disminuciones en el Grupo de gasto 10000 Servicios Personales, con fundamento en el Artículo No. 91 en su primer párrafo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, que permite este tipo de contratación siempre y cuando figure en el Plan Operativo Anual (POA), que está contenido en el Presupuesto aprobado al IAIP y, exista la disponibilidad presupuestaria, **(Se practico análisis de saldos proyectados y se identifico la factibilidad a esta modificación)**. La anterior modificación se realiza en el marco de los Artículos No. 26 y 28 respectivamente de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes, que marca; no tramitar ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación y la restricción de 40 modificaciones presupuestarias por Institución, distribuida en diez modificaciones por trimestre realizables a partir de la última quincena del primer trimestre del ejercicio fiscal. Se adjunta copia de Circular emitida por la Secretaria de Finanzas No. DGP-004-2012, donde el Ingeniero Héctor Guillermo Guillen secretario de Estado de esta dependencia menciona precedente este tipo de modificaciones. Atentamente,

Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP la modificación presupuestaria contenida en el Memorándum 02-SGP-IAIP-2011; mientras que la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum 03-SGP-IAIP-2012 fue aprobada por MAYORIA de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, con el voto en contra del Comisionado Arturo Echenique Santos, emitiéndose los siguientes Acuerdos:

**Acuerdo No. 011-2012/IAIP** Tegucigalpa, M.D.C.; 29 de marzo de 2012  
**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un

órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil doce (2012), se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **02-SGP-IAIP-2011**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas veintitrés (23) de marzo del año dos mil doce (2012). **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto, permiten a las instituciones Desconcentradas la realización de Modificaciones Presupuestarias, mediante la Resolución interna de sus titulares, autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos de Servicio No Personales, materiales y Suministros dentro de un mismo programa. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito del día veintinueve (29) de marzo fue aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum 02-SGP-IAIP-2011 anteriormente descrito. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 42110 correspondiente a “Muebles Varios de Oficina”, en un valor total de catorce mil novecientos cuarenta y seis Lempiras con cuarenta centavos (L. 14,946.40); Aumentar el Objeto de Gasto 45100 correspondiente a “Aplicaciones Informáticas”, en un valor total de dos mil trescientos ochenta y cinco Lempiras. (L. 2,385.00); sumando un total de diecisiete mil trescientos treinta y un mil Lempiras con cuarenta centavos (L. 17,331.40). **SEGUNDO:** Disminuir el Objeto de Gasto 31420 correspondiente a “Productos Forestales” en un valor total de dos mil trescientos treinta y un Lempiras con cuarenta centavos (L. 2,331.40); Disminuir el Objeto de Gasto 32300 correspondiente a “Prendas de Vestir” en un valor total de cinco mil Lempiras (L. 5,000.00); y Disminuir el Objeto de Gasto 29100 correspondiente a “Ceremonial y Protocolo” en un valor total de diez mil Lempiras (L. 10,000.00); sumando un total de diecisiete mil trescientos treinta y un mil Lempiras con cuarenta centavos (L. 17,331.40). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidenta Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno**

**Acuerdo No. 012-2012/IAIP** Tegucigalpa, M.D.C.; 29 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil doce (2012), se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **03-SGP-IAIP-2012**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas veintinueve (29) de marzo del año dos mil doce (2012). **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto, permiten a las instituciones Desconcentradas la realización de Modificaciones Presupuestarias, mediante la Resolución interna de sus titulares, autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos de Servicio No Personales, materiales y Suministros dentro de un mismo programa. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito del día veintinueve (29) de marzo fue aprobados por MAYORIA de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, con el voto en contra del Comisionado Arturo Echenique Santos, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum 03-SGP-IAIP-2012 anteriormente descrita. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 12100 correspondiente a “Sueldos Básicos Personal Permanente”, en un valor total de cincuenta y cuatro mil Lempiras (L. 54,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 12410 correspondiente a “Decimo Tercer Mes”, en un valor total de trece mil quinientos Lempiras. (L. 13,500.00); Aumentar el Objeto de Gasto 12420 correspondiente a “Decimo Cuarto Mes”, en un valor total de trece mil quinientos Lempiras. (L. 13,500.00); y Aumentar el Objeto de Gasto 12550 correspondiente a “Contribuciones Para Seguro Social”, en un valor total de setecientos treinta y cinco Lempiras. (L. 735.00); sumando un total de ochenta y un mil setecientos treinta y cinco Lempiras (L. 81,735.00). **SEGUNDO:** Disminuir el Objeto de Gasto 11600 correspondiente a “Complementos” en un valor total de treinta mil doscientos treinta y cinco Lempiras (L. 30,235.00); Disminuir el Objeto de Gasto 11510 correspondiente a “Decimo Tercer Mes” en un valor total de

veinticinco mil setecientos cincuenta Lempiras (L. 25,750.00);y Disminuir el Objeto de Gasto 11520 correspondiente a “Decimo Cuarto Mes” en un valor total de veinticinco mil setecientos cincuenta Lempiras (L. 25,750.00); sumando un total de ochenta y un mil setecientos treinta y cinco Lempiras (L. 81,735.00). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidenta Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno**

12. Posteriormente, la Comisionada Presidenta, Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a proponer que se cancele a la ciudadana Maritza Rodezno Flores, quien actualmente funge como Secretaria de la Presidencia del IAIP, a partir del día quince (15) de abril del año dos mil doce (2012), de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 5 del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del Instituto de Acceso a la Información Pública. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia manifiesta que ella no tiene ningún inconveniente ya que el cargo de ciudadana Rodezno Flores, depende de la confianza directa de la Comisionada Presidenta. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, cancelar a la ciudadana Maritza Rodezno Flores, a partir del quince (15) de abril del año dos mil doce (2012), debiéndosele cancelar todas las indemnizaciones y prestaciones sociales que procedan de conformidad a la Ley; emitiéndose el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo No. 13-2012/IAIP** Tegucigalpa, M.D.C.; 29 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que la ciudadana Maritza Rodezno Flores, comenzó a prestar sus servicios al Instituto de Accesos a la Información Pública en fecha quince (15) de julio del año dos mil ocho (2008), en el cargo de Secretaria de la Comisionada Presidenta de esta Institución. **CONSIDERANDO:** Que la ciudadana Maritza Rodezno Flores, fue nombrada en el cargo Secretaria de la Comisionada Presidenta de esta Institución en fecha primero (01) de agosto del año dos mil ocho (2008). **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del Instituto de Acceso a la Información Pública manifiesta: “Que los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Sub-Gerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Secretarias de los Comisionados están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones establecidas en el presente Estatuto”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de

Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil doce (2012), fue aprobada por Unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, cancelar a partir del quince (15) de abril del año dos mil doce (2012) a la Secretaria de la Comisionada Presidenta de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP. **POR TANTO,** EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 50 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Cancelar a partir del quince (15) de abril del año dos mil doce (2012) a la Secretaria de la Comisionada Presidenta, Maritza Rodezno Flores de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP. **SEGUNDO:** Ordenar a la Gerencia Administrativa que proceda a cancelar las indemnizaciones y prestaciones sociales de la ciudadana Maritza Rodezno Flores de conformidad a lo preceptuado en el Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del Instituto de Acceso a la Información Pública. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno**

13. Seguidamente, la Comisionada Presidenta procedió a abordar el punto de agenda relativo a la solicitud presentada por la Lic. Rosa María Betanco Vargas, actual Oficial de Capacitación de la Gerencia de Capacitación; mediante la cual solicita concluir su relación laboral por mutuo consentimiento con el Instituto, fundamentada en el artículo 51 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, la cual debería de ser efectiva a partir del treinta (30) de abril del año dos mil doce (2012). Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la solicitud planteada por la Lic. Rosa María Betanco Vargas actual Oficial de Capacitación de concluir su relación laboral por mutuo consentimiento con el IAIP, a partir del treinta (30) de abril del año dos mil doce (2012), fundamentándose en el artículo 51 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo No. 014-2012/IAIP** Tegucigalpa, M.D.C.; 29 de marzo de 2012  
**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del

Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 003-2010, de fecha 6 de mayo del 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,210 de fecha 13 de mayo del 2010, el Pleno de Comisionados del IAIP, aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Estatuto de los Funcionarios y Empleados del IAIP, contiene los derechos mediante los cuales deberán indemnizarse a los empleados que presenten solicitud de terminación laboral por mutuo consentimiento. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil doce (2012) la ciudadana Rosa María Betanco Vargas, presento solicitud de Terminación de Relación Laboral Por Mutuo Consentimiento, en su condición de Oficial de Capacitación del IAIP, misma que debería de hacerse efectiva a partir del treinta (30) de abril del año dos mil doce (2012). **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento entre la ciudadana Abog. Rosa María Betanco Vargas y el Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 51 del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP, misma que deberá de ser efectiva a partir del treinta (30) de abril del año dos mil doce (2012). **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009; ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO NO 46 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL IAIP Y ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAIP. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud planteada por la ciudadana Abog. Rosa María Betanco Vergas quien en su carta de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil doce (2012), manifestaba su voluntad para dar por concluida la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento a partir del treinta (30) de abril del año dos mil doce (2012) y que hasta la fecha sostenía con el IAIP en su carácter de Oficial de Capacitación del Instituto de Acceso a la Información Pública, bajo los términos establecidos por el artículo 51 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto De Acceso A La Información Pública. **SEGUNDO:** Ordenar a la Gerencia Administrativa que proceda a cancelar las indemnizaciones y prestaciones sociales de la ciudadana Rosa María Betanco Vargas de conformidad a lo preceptuado en el Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del Instituto de Acceso a la Información Pública. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**



Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con treinta minutos (12:30 p.m.), debiendo reanudarse el día veintinueve (29) de marzo a las dos de la tarde (02:00 p.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

**14.** A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de agenda relativo a la presentación, aprobación y adjudicación de la “*Compra Menor*” para la adquisición de materiales de capacitación para la socialización de la LTAIP, siendo los mismos los siguientes: **1.** 6,000 Leyes junto con su Reglamento; **2.** 2,500 Códigos de Conducta Ética; **3.** 1,500 Carpetas del IAIP; **4.** 4,500 Diplomas; y **5.** 6,000 Trifolios. La presente Oferta contiene ofertas cerradas y selladas de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) (L. 61,717.60) Xmedia (L. 75,314.40), Lithoprint (L. 82,920.00), Rilmac (L. 117,891.20) y Publigráficas (L. 118,792.80). Luego de haber abierto y analizado todas y cada una de las ofertas presentadas este Honorable Órgano de Dirección decide unánimemente adjudicarle la compra a la “Empresa Nacional de Artes Graficas ENAG”, por ser la oferta, que presenta los mejores precios en todos los productos deseados por el IAIP, además de cumplir con todas las especificaciones detalladas en HONDUCOMPRAS. El valor total de la oferta de la Empresa Nacional de Artes Graficas ENAG, es de sesenta y un mil setecientos diecisiete Lempiras con sesenta centavos (L. 61,717.60); Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo No. 015-2012/IAIP** Tegucigalpa, M.D.C.; 29 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las normas legales que rigen al IAIP, el Pleno de Comisionados puede delegar en la Presidencia del Instituto las funciones y atribuciones que considere pertinentes. Que de igual forma la Presidencia del Pleno de Comisionados del IAIP, puede delegar las facultades que considere pertinentes en el Secretario General, Gerencias, Sub-Gerencias y Unidades Administrativas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, la compra de materiales y suministros cuyo valor sea inferior a cincuenta y tres mil (L. 53,000.00) Lempiras, tendrá como requisito único la presentación de dos

cotizaciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, la compra de materiales y suministros cuyo valor sea superior a cincuenta y tres mil (L. 53,000.00) Lempiras, tendrá como requisito la presentación de tres cotizaciones. **CONSIDERANDO:** Que en el Acuerdo No. 014-2011/IAIP, el Pleno de Comisionados del IAIP, Acordó autorizar a la Gerencia Administrativa del IAIP, para que esta pueda realizar compra de Materiales y Suministros por un monto no superior a cincuenta y tres mil (L. 53,000.00) Lempiras, para lo cual deberá de contar con el dictamen previo de el Comité de Compras. **CONSIDERANDO:** Que en el Acuerdo No. 014-2011/IAIP, el Pleno de Comisionados del IAIP, ordenó que todas las demás adquisiciones que superen los cincuenta y tres mil (L. 53,000.00) Lempiras deberán remitirse al Pleno de Comisionados para su respectiva aprobación. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil doce (2012), fue de conocimiento de este Honorable Pleno de Comisionados, el punto de agenda relativo a la presentación, aprobación y adjudicación de una “Compra Menor” para la adquisición de materiales de capacitación para la socialización de la LTAIP, siendo los mismos los siguientes: **1.** 6,000 Leyes de Transparencia junto con su Reglamento; **2.** 2,500 Códigos de Conducta Ética; **3.** 1,500 Carpetas del IAIP; **4.** 4,500 Diplomas; y **5.** 6,000 Trifolios. **CONSIDERANDO:** Que para la adquisición de los Materiales descritos en el Considerando anterior, se recibieron ofertas cerradas y selladas de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Lithoprint, Publigráficas Diseños Modernos, Rilmac y Xmedia. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de Pleno de Comisionados del IAIP de veintinueve (29) de marzo del año dos mil doce (2012), luego de haber abierto y analizado todas y cada una de las ofertas presentadas a este Honorable Órgano de Dirección, se decidió unánimemente adjudicarle la compra a la “Empresa Nacional de Artes Graficas”, por ser la oferta, que presenta los mejores precios en todos los productos deseados por el IAIP, además de cumplir con todas las especificaciones detalladas en HONDUCOMPRAS. El valor total de la oferta de la Empresa Nacional de Artes Graficas es de sesenta y un mil setecientos diecisiete lempiras con sesenta centavos (L. 61,717.60). **POR TANTO,** EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Compra de materiales de capacitación consistentes en **1.** 6,000 Leyes de Transparencia junto con su Reglamento; **2.** 2,500 Códigos de Conducta Ética; **3.** 1,500 Carpetas del IAIP; **4.** 4,500 Diplomas; y **5.** 6,000 Trifolios; a la “Empresa Nacional de Artes Graficas” por un valor total de sesenta y

un mil setecientos diecisiete Lempiras con sesenta centavos (L. 61,717.60). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

15. Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía procedió a proponer la conformación e integración de una Comisión la cual debería de estar conformada por los Asistentes Ejecutivos de los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, Walter Rodolfo Bautista, Javier López y Daniel Regalado Hernández; y por el Gerente Legal Kalton Bruhl, para que preparen un Anteproyecto de Ley sobre las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Archivos y Ley de Habeas Data, las cuales deberán de ser entregados a este Órgano de Dirección a más tardar un mes y medio a partir de la notificación. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la conformación de una Comisión la cual deberá de estar conformada por los Asistentes Ejecutivos de los Comisionados Walter Rodolfo Bautista, Javier López y Daniel Regalado Hernández; y por el Gerente Legal Kalton Bruhl, y así elaboren un Anteproyecto de Ley sobre las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Archivos y Ley de Habeas Data la cual deberá de concluirse a más tardar un mes y medio después de la notificación de la presente resolución. Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo No. 016-2012/IAIP** Tegucigalpa, M.D.C.; 29 de marzo de 2012  
**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública es el Órgano Rector de la política Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que actualmente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere de alguna reformas para eficientizar sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que es parte de las funciones del IAIP, proteger la información clasificada como Reservada y la Protección de Datos. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la conformación de una Comisión la cual deberá

de estar conformada por los Asistentes Ejecutivos de los Comisionados Walter Rodolfo Bautista, Javier López y Daniel Regalado Hernández; y por el Gerente Legal Kalton Bruhl, para que elaboren un Anteproyecto de Ley sobre las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Archivos y Ley de Habeas Data el cual deberá de concluirse a más tardar un mes y medio después de la notificación de la presente resolución. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Conformar una Comisión la cual deberá de estar conformada por los Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Walter Rodolfo Bautista, Javier López y Daniel Regalado Hernández; y por el Gerente Legal Kalton Bruhl, para que elaboren un Anteproyecto de Ley sobre las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Archivos y Ley de Habeas Data el cual deberá de concluirse a más tardar un mes y medio después de la notificación de la presente resolución. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las cuatro de la tarde con quince minutos (04:15 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA  
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS  
COMISIONADO SECRETARIO**